

# LINEAMIENTO DEL APOYO UNIANDES PARA BENEFICIARIOS DEL FONDO "TRANSFORMANDO VIDAS"

### OBJETO.

Con el objeto de facilitar el acceso y permanencia de los jóvenes cundinamarqueses egresados de los colegios ubicados en alguno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, admitidos a la Universidad de los Andes y beneficiados a través de la estrategia de acceso del Fondo en Administración Transformando Vidas se establecen las siguientes condiciones.

### 1. ASPECTOS GENERALES DEL APOYO.

## 1.1. Propósito del Programa.

El apoyo de la Universidad de los Andes tiene como finalidad beneficiar a los estudiantes provenientes de los colegios de los 116 municipio del Departamento de Cundinamarca para cursar un programa de Pregrado, en la Universidad de los Andes y complementa el beneficio aprobado a través del Programa Transformando Vidas de la Gobernación de Cundinamarca.

# 1.2. Características del Programa.

#### 1.2.1. Valor.

Sobre el valor de la matrícula semestral la Universidad de los Andes otorgará un apoyo del 25% durante cada periodo académico, por máximo el número de semestres del registro calificado del programa académico de admisión.

# 1.2.2. Número de semestres por el que se otorga.

Este apoyo será otorgado por el número de semestres establecidos en el registro calificado del programa académico.

No se financiarán semestres adicionales, ni asignaturas pérdidas, cursos de vacaciones y verano, dobles programas, ni intercambios académicos.

### 2. ADMISIÓN AL PROGRAMA.

### 2.1. Convocatoria.

Los estudiantes una vez sean admitidos por la Universidad de los Andes deberán postularse al Fondo Transformando Vidas a través de la página del ICETEX dispuesta para tal fin y en las fechas publicadas por dicha entidad.

Cuando sean aprobados como beneficiarios del Fondo, serán reportados a la oficina de

Servicios Financieros a Estudiantes | Vicerrectoría Administrativa y Financiera | Calle 18ª No 0-33 Este. Bloque E. Centro de Atención Integrada | Bogotá, Colombia | Tel (571) 3394949 ext.1234 opción 1 | Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación - Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964 - Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.



Servicios Financieros a Estudiantes de la Universidad de los Andes por la Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca; quienes a su vez contactarán a cada beneficiario y les indicarán el proceso a seguir.

#### 2.2. Selección.

El proceso de asignación del apoyo, por parte de la Universidad, se compone de las siguientes etapas:

- 1. La Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes enviará una comunicación en la que informará por escrito a cada uno de los estudiantes reportados como beneficiarios, el procedimiento de matrícula, los documentos requeridos y las fechas establecidas para llevar a cabo los distintos procesos.
- 2. Los estudiantes deberán enviar los documentos requeridos por la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes en las fechas establecidas con el fin de analizar las condiciones socio económicas de cada uno.
- 3. Los estudiantes serán notificados por la Universidad de los Andes a través de correo electrónico registrado ante la Universidad y deberán confirmar por escrito a través del correo de notificación, la aceptación de este apoyo financiero dentro de las fechas que la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes determine.
- 4. La aceptación del apoyo implica la autorización de compartir información académica y financiera con la Gobernación de Cundinamarca.

#### 3. RENOVACION DEL APOYO FINANCIERO

## 3.1. Requisitos de renovación:

Una vez la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes sea notificada por parte de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca y del ICETEX sobre la renovación del apoyo a través del Fondo Transformando Vidas se aplicará el apoyo a cargo de la Universidad.

## 4. PÉRDIDA DEL APOYO

Los estudiantes beneficiarios del Fondo Transformando Vidas que incurran en las causales se suspensión de desembolsos establecido en el Reglamento Operativo de dicho Fondo, también perderán el apoyo otorgado por la Universidad de los Andes.

### 5. VIGENCIA DEL LINEAMIENTO

El presente Lineamiento rige a partir del 11 de agosto de 2023 en el Comité de Apoyo Financiero.

Servicios Financieros a Estudiantes | Vicerrectoría Administrativa y Financiera | Calle 18ª No 0-33 Este. Bloque E. Centro de Atención Integrada | Bogotá, Colombia | Tel (571) 3394949 ext.1234 opción 1 | Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación - Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964 - Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.